



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-120215185-APN-DPVYCYJ#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-120215185-APN-DPVYCYJ#ANMAT;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de un reclamo efectuado por un particular ante la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), en relación a la comercialización del producto: “Aceite de girasol, marca Gourmet, Cont. Neto 900 cc Env. 25/07/22 - Vto. 23/01/24. Elaborado por RNE 02-032427 - RNPA 02-504640”, que no cumplirían con la normativa alimentaria vigente.

Que en este sentido, la citada Agencia informó a través del Acta de Toma de Muestras N° 015116, que constató la comercialización en un comercio de la localidad de Laguna Paiva y tomó muestras oficiales reglamentarias del producto investigado.

Que la ASSAI realizó, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SiFeGA), las Consultas Federales N° 8405 y 8406 a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios (DIPA) del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, quien informó que el RNE se encuentra vencido y el RNPA es inexistente; y que consultó a la firma titular del registro, la que informó el cierre de planta, con cese de actividades y su venta.

Que por ello, la ASSAI emitió el Alerta Alimentaria N° 05/2022, dirigida a todas las autoridades sanitarias jurisdiccionales del país y a la población en general, y prohibió la elaboración, tenencia, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición en todo el territorio de la República Argentina y en su caso, el decomiso, desnaturalización y destino final, del citado producto y notificó el Incidente Federal N° 3325 en el módulo del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria (SIVA) del SiFeGA.

Que como consecuencia de las acciones llevadas a cabo en el marco del Incidente Federal N° 3325, la DIPA emitió un alerta en su página web y recibió una denuncia de la Bromatología de la Municipalidad de Pehuajó que involucró al producto investigado, e identificó a la firma “Molino Rio Tala SA” de la localidad de La Matanza como

distribuidor del producto.

Que atento a ello, la DIPA realizó una auditoría en dicha firma donde se verificó el funcionamiento de un establecimiento elaborador con RNE N° 02-041694 vigente y perteneciente a la razón social Molinos Río Tala S.A (Acta de comprobación e imputación N° 865-81328 y 865-74338), el cual cuenta con dos galpones cuya finalidad es el procesamiento de aceite y almacenamiento de producto terminado, respectivamente.

Que en el antedicho procedimiento se constató el envasado y el almacenamiento de los siguientes productos: Aceite de girasol marca “El Favorito” con RNE N° 020007188 y RNPA 02-146234, ambos registros inexistentes; Aceite de girasol marca “Don José” con RNE N°02032427 vencido y RNPA N°02-504972 pertenecientes a otra razón social y producto; Aceite mezcla marca “Don Flavio” con RNE N°20-041081 el cual es inexistente y RNPA EX-2020-15273133 el cual corresponde a otro producto de otro establecimiento; Aceite girasol mezcla marca “Holistic” con RNE EX -2021-27623769 expediente que corresponde al trámite del “RNE” de “Molinos Río Tala S.A” y RNPA EX- 2019 - 30205805 en trámite que corresponde a otra razón social y otro establecimiento dado de baja; Aceite de girasol marca “Holistic” con RNE N°02-034.145 el cual se encuentra dado de baja y RNPA EX-2019-21988412 perteneciente a otra razón social y otro establecimiento dado de baja; Girasol Blend marca “King” con RNE N°02-032427 vencido y RNPA N° 2020-2096-504961 el cual es inexistente; Aceite de girasol marca “Boni” con RNE N° 02-032427 vencido y RNPA N° 21-02504972 el cual es inexistente; Aceite de girasol marca “Kratz Sun Flower” con RNE N°02-034145 dado de baja y RNPA N°2020-0340058 el cual es inexistente; Aceite de girasol marca “Goye” con RNE N° 02-032427 vencido y RNPA N°02-504912 el cual corresponde a otro producto y no se encuentra vigente; Aceite de girasol marca “Óleos” con RNE N°02-032427 vencido y RNPA N°21-02504972 el cual es inexistente; Aceite de girasol marca “Aceitera Luna” con RNE N°01000585 y RNPA 01012999 ambos registros inexistentes; Aceite de girasol marca “Aceitera del Litoral” con RNE N° 01000585 y RNPA N°01012999 ambos registros inexistentes; Aceite de girasol marca “Bonanza” con RNE N°02-032427 vencido y RNPA N°02-504972 correspondiente a otro producto ;Aceite de girasol, marca “Gourmet” con RNE 02-032427 vencido y RNPA 02-504640 inexistente; y Aceite comestible marca “Gira-Sol” con RNE N°20-041081 inexistente y RNPA EX - 2020- 15273133 perteneciente a otro producto.

Que por ello, la DIPA notificó el Incidente Federal N° 3342 en la Red SIVA, y mediante Disposición DISPO-2022-534-GDEBA-DIYPAMDAGP y DISPO-2022-539-GDEBA-DIYPAMDAGP ordenó la prohibición en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, la tenencia, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición de todos los productos constatados en el establecimiento Molinos Río Tala SA.

Que obran antecedentes en relación a los productos, Aceite de girasol marca “Aceitera Luna” prohibido por Disposición ANMAT N° 1819/2022 por carecer de registros de establecimiento y de producto, como también todos los productos que exhiban en sus rótulos los números de registros RNE N°01000585 y RNPA N°01012999; Aceite de girasol marca “Bonanza” con RNE N°02-032427 y RNPA N°02-504972 prohibido por Disposición ANMAT N° 7846/2021 por carecer de autorización de establecimiento y de producto, y estar falsamente rotulado al consignar en su rótulo un número de RNE que se encuentra vencido y de RNPA perteneciente a otro producto; Aceite comestible marca “Gira-Sol” con RNE N°20-041081 y RNPA EX - 2020- 15273133 y Aceite comestible marca “Gira-Sol” con RNE N°20-041075 y RNPA EX - 2020- 15273148 prohibidos por Disposición ANMAT N° 1036/2022 por carecer de registros sanitarios, consignar un RNE, RNPA inexistente y correspondiente a otra marca y razón social, respectivamente, como también todos los productos que exhiban en sus rótulos los números de registros RNE N°20-041081, RNE N°20-041075, RNPA EX - 2020- 15273133 y RNPA EX - 2020- 15273148; “Aceite de girasol” marca “Boni” RNE N°02-032427 RNPA N° 21-02504972, “Aceite de girasol” marca “Óleos” RNE N°02-032.427 y RNPA N° 21-02504972, prohibidos por Disposición ANMAT N° 8213/2021, por tener registros de RNE vencido y RNPA inexistente.

Que atento a lo anteriormente mencionado, los productos se hallan en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2126/71, los artículos 6bis, 13 y 155 del Código Alimentario Argentino (CAA), por carecer de registros de establecimiento y de producto, por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos números de registros inexistentes y/o pertenecientes a otra razón social y/o productos, resultando ser en consecuencia productos ilegales.

Que por ser productos identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, la suspensión o cancelación de su producción, elaboración y/o fraccionamiento quedará circunscripta a la planta de origen, pero el producto no podrá ser comercializado ni expedido en ninguna parte del país, cualquiera sea la jurisdicción en que se aplique la medida, de acuerdo a lo normado por el Artículo 9°, inciso I de la Ley 18284.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos que carecen de registros, motivo por el cual no puede garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda prohibir la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional de los citados alimentos.

Que con relación a la medida sugerida esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8° inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la ANMAT, atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Coordinación de Sumarios de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional de los productos: “Aceite de girasol, marca Gourmet, RNE 02-032427, RNPA 02-504640”, por carecer de registros de establecimiento y de producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos números de RNE vencido y de RNPA inexistente; “Aceite de girasol, marca “El Favorito”, RNE N° 020007188, RNPA 02-146234”, por carecer de registros de establecimiento y de producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos números de RNE y de RNPA inexistentes; “Aceite de girasol, marca “Don José”, RNE N°02032427, RNPA N°02-504972”, por carecer de registros de establecimiento y de producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNE vencido y un RNPA pertenecientes a otra razón social y producto; “Aceite Girasol mezcla marca “Holistic”, RNE EX -2021-27623769, RNPA EX- 2019 - 30205805”, por carecer de registros de producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos RNPA en trámite que corresponde a otra razón social y otro establecimiento dado de baja; “Aceite de girasol marca “Holistic”, RNE N°02-034.145, RNPA EX-2019-

21988412”, por carecer de registros de establecimiento y de producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNE el cual se encuentra dado de baja y un RNPA perteneciente a otra razón social y otro establecimiento dado de baja; “Girasol Blend, marca “King”, RNE N°02-032427, RNPA N° 2020-2096-504961”, por carecer de registros de establecimiento y de producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNE vencido y un RNPA inexistente; “Aceite de girasol, marca “Kratz”, RNE N°02-034145, RNPA N°2020-0340058”, por carecer de registros de establecimiento y de producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNE dado de baja y un RNPA inexistente; y “Aceite de girasol, marca “Goye”, RNE N° 02-032427, RNPA N°02-504912” por carecer de registros de establecimiento y de producto, por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos números de RNE vencido y RNPA no vigente y correspondiente a otro producto.

Se adjunta imágenes de los rótulos de los productos detallados en el ANEXO que, registrado con el número IF-2022-128004699-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de todos aquellos productos que exhiban en sus rótulos los siguientes registros sanitarios: RNE 02-032427 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNE vencido; RNPA 02-504640 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNPA inexistente; RNE 020007188 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNE inexistente; RNPA 02-146234 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNPA inexistente; RNPA EX- 2019 – 30205805 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNPA dado de baja; RNE 02-034.145 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNE dado de baja; RNPA EX-2019-21988412 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNPA dado de baja; RNPA N° 2020-2096-504961 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNPA inexistente; y RNPA N°2020-0340058 por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos un RNPA inexistente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

EX-2022-120215185-APN-DPVYCJ#ANMAT



OCEANOGRAN  
 VITAMINIZADO  
 Generador productivo de vitaminas  
 de las familias liposolubles A, D, E y K.  
 Cont. Vit. A: 100 U.I.  
 Vit. D: 100 U.I.  
 Vit. E: 100 U.I.  
 Vit. K: 100 U.I.  
 Universidad Agraria del Uruguay  
 Facultad de Agronomía  
 Avda. 12 de Octubre 14717  
 Montevideo, Uruguay  
 RNPVA 02 5305216

# Goye

ACEITE DE GIRASOL

Cont: 900 c.c.

**INFORMACION NUTRICIONAL**

Porción: 1 cucharada de sopa (15 ml)

	Porción	%VDI*
Valor energético	108 kcal	5
Carbónhidratos	0 g	0
Proteínas	0 g	0
Grasas	24 g	48
Grasas saturadas	5 g	10
Grasas insaturadas	19 g	38
Grasas monoinsaturadas	14 g	28
Grasas poliinsaturadas	5 g	10
Grasas trans	0 g	0
Almidón	0 g	0
Fibra alimentaria	0 g	0
Sodio	0 mg	0
Vitaminas		
Vitamina A	100 U.I.	20
Vitamina D	100 U.I.	20
Vitamina E	100 U.I.	20
Vitamina K	100 U.I.	20

\* %VDI: Valores diarios en base a dietas 2000 kcal (8000 kJ).  
 \*\* Los valores diarios pueden ser diferentes o no tener dependencia de las necesidades energéticas.

INGREDIENTES  
 Aceite vegetal de girasol  
 Cont. Neto: 1500 c.c.  
 ELABORADO POR:  
 R.N.P.A. 02-032427  
 R.N.P.A. 02-504640

# Gourmet

## Aceite de Girasol



7730086493540

Cont. Neto: 1,5 Lts.

### INFORMACION NUTRICIONAL

Porción: 1 cucharada de sopa (15 ml)  
 Porcentaje por onzas 100

	Porción	%DV*
Valor energético	kcal 308	5
Carbohidratos	g 0	0
Proteínas	g 0	0
Grasas totales	g 55	110
Grasas saturadas	g 1,5	3
Grasas monoinsaturadas	g 53,5	107
Grasas poliinsaturadas	g 37	74
Fibra Alimentaria	g 0	0
Sodio	mg 0	0
Vitamina E	mg 5,6	86

\* NUT: Valores dados en base a dieta 2000Kcal (8400 KJ). Sus valores dados pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

Mantener a temperatura ambiente y protegido de la luz. Consumir preferentemente antes de la fecha indicada en el envase.

### INFORMACION NUTRICIONAL

Porción: 1 cucharada de sopa (15 ml)

	Porción	%DV*
Valor energético	308	5
Carbohidratos	0	0
Proteínas	0	0
Grasas totales	55	110
Grasas saturadas	1,5	3
Grasas monoinsaturadas	53,5	107
Grasas poliinsaturadas	37	74
Fibra Alimentaria	0	0
Sodio	0	0
Vitamina E	5,6	86

\* NUT: Valores dados en base a dieta 2000Kcal (8400 KJ). Sus valores dados pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.



773008642389501

# Kratz

## Sunflower

### Aceite de Girasol

CONTENIDO NETO  
**900**  
 Centímetros Cúbicos

Consumo alimenticio con bajo contenido de ácidos grasos saturados, ayuda a reducir el colesterol.



Mantener a temperatura ambiente y protegido de la luz. Consumir preferentemente antes de la fecha indicada en el envase.  
 R.N.P.A. 02-034145 / R.N.P.A. 02-032427-01-01-0008  
 Industria Argentina

Subsecretaría  
y Calidad Agri-  
cultura  
Dirección de Auditoría  
deutoria@msa.gub.g

En la localidad  
16:33 horas, e  
Agroalimentar  
propiedad/titu  
BUFANO 528  
17359076, c

Procediéndo

En base al s  
decreto 212  
sanitarios re  
deplena co

En el caso  
quedará co  
elementos

**King**  
**GIRASOL BLEND**

Mantener a temperatura ambiente y protegerse de la luz.  
Consumir preferentemente antes de la fecha indicada en el envase.

Cont. Neto  
**5 Litros**

Aceite vegetal de Girasol  
Ingredientes: Aceite de Girasol  
BNE: 02-032437  
ENPA: 2020.2056.504961  
**Industria Argentina**

7 790086 489242

INFORMACION NUTRICIONAL	
Porción: 1 cucharada de sopa (15ml)	
Porciones por envase: 333	
	Porción (15ml)
Valor energético: kcal	100
Valor energético: kJ	418
Grasas totales: g	18
Grasas saturadas: g	3,4
Grasas monoinsaturadas: g	12,2
Grasas poliinsaturadas: g	2,4
Proteínas: g	0
Carbohidratos: g	0
Fibra Alimentaria: g	0
Sodio: mg	0
Ácido fólico: µg	0

Mantener a temperatura ambiente y protegido de la luz. Consumir preferentemente antes de la fecha indicada en el envase. Cont. Neto: 900 c.c. Aceite Comestible Mezcla

**DON FLAVIO**  
NATURAL

*Ideal para condimentar ensaladas, salsas crudas y verduras o conseguir fitonas más lentas y cezas*

Cont. Neto: **900 c.c.**

Industria Argentina

7790086428289

INFORMACION NUTRICIONAL

	Porción	%VDI*
Valor energético	Kcal	108
Valor energético	KJ	452
Carbohidratos	g	0
Proteínas	g	0
Grasas totales	g	12
Grasas Saturadas	g	1.9
Grasas Trans	g	0.3
Grasas Monoinsaturadas	g	2.5
Grasas Poliinsaturadas	g	7.3
Coolesterol	mg	0
Fibra Alimentaria	g	0
Sodio	mg	0

Industria Argentina

**Holistic**  
MEZCLA

Cont. Neto: **1.5 Litros**

ACEITE DE GIRASOL - MEZCLA  
Nombre de marca: HOLISTIC - GIRASOL MEZCLA  
Marca: HOLISTIC  
Elaborado por S.N.E. S.R.L. EX-321-278278-GDEBA-DYPMACGP  
S.A.P.A. Exp. N° EX-2019-320595

Consumir preferentemente antes del (ver envase)  
Manténgase alejado de la luz solar  
Ingredientes: Aceite de Soja y Girasol.

017366681457954

INFORMACION NUTRICIONAL

Porción: 1 cucharada de sopa 13 ml  
Cantidad de porciones por envases: 69 porciones

	Porción	%VDI*
Valor energético	Kcal	108
Valor energético	KJ	452
Carbohidratos	g	0
Proteínas	g	0
Grasas totales	g	12
Grasas Saturadas	g	1.9
Grasas Trans	g	0.3
Grasas Monoinsaturadas	g	2.5
Grasas Poliinsaturadas	g	7.3
Coolesterol	mg	0
Fibra Alimentaria	g	0
Sodio	mg	0

\* %VDI - Valores diarios en base a dieta 2000Kcal (840 KJ). Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

Ingredientes: 94% Aceite de Soja Refinado Comestible  
6% Aceite Girasol Refinado Comestible

Este producto al igual que todos los productos de origen vegetal NO CONTIENE COLESTEROL

**ACEITE COMESTIBLE MEZCLA**

**GRAN JERARCA**

INGREDIENTES: Aceite de Soja 95%, Aceite de Girasol 5%. FRESCO Y SECO en su propio envase.

INFORMACION NUTRICIONAL: Porción: 13 ml (una cucharada de sopa). Valor energético: 108 Kcal (452 KJ). Grasas totales: 12g (24% VD). Grasas saturadas: 1.9g (9% VD). Grasas trans: 0.3g (0.6% VD). Proteínas: 0g. Carbohidratos: 0g. Fibra alimentaria y Sodio: 0g. \* % Valores diarios con base a una dieta de 2000Kcal u 8400 KJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

Consumir preferentemente antes de la fecha indicada en el envase

Elaborado y comercializado por EL JERARCA S.R.L.  
Jose Manuel S. Linares  
www.granjerarca.com  
granjerarca@granjerarca.com  
S.A.P.A. Exp. N° EX-2019-320595  
E.N.P.A. N° Exp. 2020-0571457  
Lot. R 0001

Cont. Neto: **5L**

INDUSTRIA ARGENTINA

01606110419024



RNPA 02-148234  
RNEI 020007188  
Conservar en el envase lacado y en lugar fresco, protegido de la luz y de la humedad. No consumir después de 24 meses de fecha de elaboración. No utilizar como aceite de fritura.

**El Favorito**  
Aceite Comestible  
de Girasol

Contenido Neto  
Industria Argentina  
900 ml

INDUSTRIA ARGENTINA  
INDUSTRIA ARGENTINA  
INDUSTRIA ARGENTINA

**Aceite Comestible**  
**EL CONQUISTADOR**  
SABOR  
*Girasol*



**INFORMACION NUTRICIONAL**  
Porción: 13 ml (1 cucharada de sopa)

	Cantidad por porción	%VD
Valor energético	117 kcal o 480 kJ	6
Grasas totales de las cuales:	13 g	24
Grasas saturadas	1,9 g	9

No aporta cantidades significativas de Carbohidratos, Proteínas, Grasas Trans, Fibra Alimentaria y Sodio.  
\*% Valores Diarios con base a una dieta de 2000 kcal o 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

Conservar en lugar fresco, seco y al abrigo de la Luz. Lote N° 0004  
Consumo preferentemente antes del: MARZO 2024  
Elaborado y Comercializado por El Jirarca S.R.L. José Martí 45 - Lanús Oeste - Pcia. de Bs. As.  
RNEI N° 02-000 305  
PAPA N° EXP N° EX 2021-0812306

ESTE PRODUCTO, AL IGUAL QUE TODOS LOS DE SIGMA VEGETAL, NO CONTIENE COLESTEROL

Cont. Neto **4,5L**

INDUSTRIA ARGENTINA

ENVASE RECICLABLE  
RNEI 02032427  
RNEA 02-504972



**Don José**  
ACEITE DE GIRASOL

INDUSTRIA ARGENTINA

Contenido Neto 900 ml

**Información Nutricional**  
Porción: 1 cucharada sopera (15 ml)

	Porción	%VD*
Valor energético	108 kcal (448 kJ)	5%
Carbohidratos	0,0	0%
Proteínas	0,0	0%
Grasas totales	12,0 g	22%
Grasas saturadas	1,8 g	4%
Grasas monoinsaturadas	9,0 g	18%
Grasas poliinsaturadas	1,2 g	2%
Grasas trans	0,0	0%
Almidón	0,0	0%
Proteína	0,0	0%
Almidón	0,0	0%
Grasas saturadas	1,8 g	4%
Grasas monoinsaturadas	9,0 g	18%
Grasas poliinsaturadas	1,2 g	2%
Grasas trans	0,0	0%
Almidón	0,0	0%
Proteína	0,0	0%
Almidón	0,0	0%

\*% Valores Diarios con base a una dieta de 2000 kcal o 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

INDUSTRIA ARGENTINA



GIRASOL

**Holistic**



Cont. 900 c.c.  
Neto: 900 c.c.



*Industria Argentina*

ACEITE DE GIRASOL  
Nombre de fantasia: HOLISTIC - GIRASOL  
Marca: HOLISTIC  
Elaborado por R.N.E. N° 02-034.145  
R.N.P.A. Exp. N°: EX-2019-21988412

Consumir preferentemente antes de: (ver envase)  
Manténgase alejado de la luz solar

Ingredientes: Aceite de girasol.  
PUEDE CONTENER DERIVADOS DE SOJA.



0 736684 235741



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Rótulos EX-2022-120215185- -APN-DPVYCJ#ANMAT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.11.28 10:57:59 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.11.28 10:58:00 -03:00